

**San José, 17 de octubre de 2014.-**

En San José, a las nueve horas con cinco minutos del diecisiete de octubre del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Luis Fernando Salazar Alvarado, Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo), Ronald Salazar Murillo (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez) y Carlos Manuel Estrada Navas (en sustitución de la Magistrada Hernández López).

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

1. Sentencia 2014 - 016977. Expediente 01-009172-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra APODERADO GENERAL JUDICIAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, SEGURIDAD PÚBLICA MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Estéense las gestionantes [NOMBRE 001] y [NOMBRE 002] a lo resuelto en las resoluciones números 2012-012368 de las 09:05 horas del 07 de setiembre de 2012 y 2013-13492 de las 09:05 horas del 11 de octubre de 2013. En cuanto al caso de la señora [NOMBRE 003], se ordena dar audiencia por el presunto incumplimiento de lo ordenado por esta Sala en el voto 2001-012965 de las 16:37 horas del 18 de diciembre de 2001, adicionado y aclarado por el voto 2002-007255 de las 11:45 horas del 19 de julio de 2002, al Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social.
2. Sentencia 2014 - 016978. Expediente 11-010887-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE FINANCIERO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
3. Sentencia 2014 - 016979. Expediente 12-010360-0007-CO. A las

nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, SECRETARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA. Se declara sin lugar el recurso.

4. Sentencia 2014 - 016980. Expediente 13-006305-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
5. Sentencia 2014 - 016981. Expediente 14-000876-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. No ha lugar a la gestión formulada.
6. Sentencia 2014 - 016982. Expediente 14-001271-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO. Se declara sin lugar el recurso.-
7. Sentencia 2014 - 016983. Expediente 14-001483-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.
8. Sentencia 2014 - 016984. Expediente 14-005767-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.
9. Sentencia 2014 - 016985. Expediente 14-006591-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA UNIDAD DE RECLAMOS DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión

formulada.-

- 10.Sentencia 2014 - 016986. Expediente 14-006740-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
- 11.Sentencia 2014 - 016987. Expediente 14-007323-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
- 12.Sentencia 2014 - 016988. Expediente 14-010873-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL LICEO DE CUAJINIQUIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director del Liceo de Cuajiniquil, que en el término improrrogable de ocho días contado a partir de la notificación de esta resolución, resuelva y comunique la solicitud de información planteada por el recurrente, según corresponda. Se le advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El magistrado Armijo pone nota. Notifíquese en forma personal al Director del Liceo de Cuajiniquil. Comuníquese.-
- 13.Sentencia 2014 - 016989. Expediente 14-011957-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. No ha

lugar a la gestión de desobediencia.

- 14.Sentencia 2014 - 016990. Expediente 14-012038-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se anula la nómina de nombramiento No. 465029-2014 de fecha 27 de julio de 2014. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe su cargo, adoptar las medidas necesarias a fin de extender de manera inmediata el nombramiento interino de la recurrente, en la plaza de Profesional de Servicio Civil 1B especialidad rehabilitación física, mientras subsistan las razones que dieron origen a esa designación, según los criterios que se exponen en esta sentencia. Lo anterior bajo apercibimiento de las consecuencias penales que se desprenden por la desobediencia a las órdenes dictadas por este Tribunal Constitucional; artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe su cargo, en forma personal.
- 15.Sentencia 2014 - 016991. Expediente 14-012727-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA. Archívese el expediente.
- 16.Sentencia 2014 - 016992. Expediente 14-013014-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL SANTO DOMINGO DE HEREDIA, DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA Y OTROS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE REDES DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. No ha lugar a la gestión

formulada.

- 17.Sentencia 2014 - 016993. Expediente 14-013110-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES, DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE SIQUIRRES, MINISTERIO DE SALUD, PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES. Se declara sin lugar el recurso.
- 18.Sentencia 2014 - 016994. Expediente 14-013226-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Jinney Castillo Rojas, en su condición de Presidenta de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Becas o a quien ocupe el cargo, que de inmediato disponga las medidas necesarias a fin de que en el plazo de cinco días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se prevenga a las escuelas a las que asisten los amparados [NOMBRE 001], [NOMBRE 002] y [NOMBRE 003] la información que se encuentra incompleta, y una vez recibidos dichos documentos, en el plazo de 15 días proceda a resolver las gestiones del beneficio a favor de los tutelados. Deberá además comunicar a los estudiantes [NOMBRE 004], [NOMBRE 005], [NOMBRE 006], [NOMBRE 007], [NOMBRE 008], [NOMBRE 009], [NOMBRE 010], [NOMBRE 011], [NOMBRE 012], [NOMBRE 013] y [NOMBRE 014] la resolución en que se fundamenta la negativa para calificarlos como beneficiarios de la beca. Se le hace saber a la recurrida que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el

recurso. Notifíquese esta resolución a Jinney Castillo Rojas, en su condición de Presidenta de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Becas o a quien ocupe el cargo, en forma personal.

- 19.Sentencia 2014 - 016995. Expediente 14-013291-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. No ha lugar a la gestión formulada.
- 20.Sentencia 2014 - 016996. Expediente 14-013326-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE ALAJUELITA DEL MINISTERIO DE SALUD, SUBGERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota el Área Rectora de Salud de Alajuelita y la Municipalidad de Alajuelita, de lo dicho en el considerando IV de esta sentencia.
- 21.Sentencia 2014 - 016997. Expediente 14-013373-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL. No ha lugar a la gestión formulada.-
- 22.Sentencia 2014 - 016998. Expediente 14-013443-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se reserva el dictado de la sentencia del presente proceso de amparo, hasta tanto sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad que se tramitan en los expedientes No. 14-14556-0007-CO, 14-14251-0007-CO, 14-15248-0007-CO y 14-15575-0007-CO.
- 23.Sentencia 2014 - 016999. Expediente 14-013468-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL DEL MINISTERIO

DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.

24.Sentencia 2014 - 017000. Expediente 14-013553-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo, hasta tanto no se resuelvan las acciones de inconstitucionalidad que se tramitan en esta Sala bajo los expedientes número 14-014556-0007-CO y la 14-014251-0007-CO.

25.Sentencia 2014 - 017001. Expediente 14-013941-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE SAN PABLO-ISIDRO DE HEREDIA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, VICE ALCALDESA PRIMERA, AMBOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso.

26.Sentencia 2014 - 017002. Expediente 14-013975-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA, DIRECTORA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE CALLE BLANCOS, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.

27.Sentencia 2014 - 017003. Expediente 14-014089-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DIRECTIVA, SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA, SECRETARIO SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52, párrafo 1º, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Esparza al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil.

- 28.Sentencia 2014 - 017004. Expediente 14-014105-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara sin lugar el recurso.
- 29.Sentencia 2014 - 017005. Expediente 14-014128-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
- 30.Sentencia 2014 - 017006. Expediente 14-014142-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Martín Vindas Garita, en su calidad de Gerente General del Instituto Costarricense de Electricidad o a quien en su lugar ocupe el cargo disponer lo que corresponda para que dentro del plazo improrrogable de dos meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia, dicho ente plantee un proyecto con cargo al Fondo Nacional de Telecomunicaciones, a efectos que se active nuevamente el servicio telefónico de la comunidad de Palestina situada en Belén de Carrillo de Guanacaste. Lo anterior bajo apercibimiento de las consecuencias, incluso penales, que se desprenden por la desobediencia a las órdenes dictadas por este Tribunal Constitucional, artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Instituto Costarricense de Electricidad y al Estado al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Martín Vindas Garita, en su calidad de Gerente General del Instituto Costarricense de Electricidad y a Maryleana Méndez Jiménez en su calidad de Presidente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones a quien ocupe ese cargo en forma personal.



- 31.Sentencia 2014 - 017007. Expediente 14-014147-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SEGUIDO EN CONTRA DE LA AMPARADA, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL, FISCAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS DEL REGISTRO NACIONAL, PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA. Se declara sin lugar el recurso.
- 32.Sentencia 2014 - 017008. Expediente 14-014225-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.
- 33.Sentencia 2014 - 017009. Expediente 14-014274-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE LIBERIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a David Alberto Morales Matamoros, en su condición de Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Liberia o a quien ocupe dicho cargo, que en el plazo de tres días contado a partir de la notificación de esta resolución, entregue al recurrente, la información requerida el 21 de agosto de 2014. Se le advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Unión Cantonal de Asociaciones de Liberia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía civil. Notifíquese a David Alberto Morales

Matamoros, en su condición de Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Liberia o a quien ocupe dicho cargo, en forma personal.

34.Sentencia 2014 - 017010. Expediente 14-014324-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL. Se declara sin lugar el recurso.

35.Sentencia 2014 - 017011. Expediente 14-014355-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE PARRITA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Freddy Garro Arias, en su condición de Alcalde de Parrita, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de 3 días contados a partir de la notificación de esta sentencia y en razón del principio de coordinación, se atienda la solicitud de información planteada por la amparada, atinente a la copia completa de la resolución número DFOE-DI-1189. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Parrita al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Freddy Garro Arias, en su condición de Alcalde de Parrita, a quien en su lugar ejerza ese cargo.

36.Sentencia 2014 - 017012. Expediente 14-014381-0007-CO. A las

nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO ÁREA DE SALUD GOICOECHEA 2. Se declara sin lugar el recurso.

37.Sentencia 2014 - 017013. Expediente 14-014398-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.

38.Sentencia 2014 - 017014. Expediente 14-014427-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA SUCURSAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL DE SAN IGNACIO DE ACOSTA, JEFE DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SERVICIOS DE SALUD. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se anula lo resuelto en el oficio ASA REDES 099 2014, emitido el 17 de julio de 2014 por parte del Comité de Beneficio Familiar del Área de Salud de Acosta; y se le ordena a Zianne López Revilla, en su condición de Directora Médica del Área de Salud de Acosta, emitir las directrices respectivas en el ámbito de su competencia, a fin de que la gestión de la recurrente sea resuelta nuevamente, sin exigir el dictamen médico en cuestión de su cónyuge y con fundamento en los requisitos ya establecidos para tal efecto, dentro del plazo improrrogable de 5 días a partir de la notificación de esta sentencia. Asimismo, se le advierte no incurrir en conductas como la que motivó la estimatoria de este amparo y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Zianne López

Revilla, en su condición de Directora Médica del Área de Salud de Acosta o a quien ocupe su cargo, en forma personal.

39.Sentencia 2014 - 017015. Expediente 14-014456-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en cuanto al derecho de petición se refiere. En consecuencia, se les ordena a María del Rocío Sáenz Madrigal, Presidente Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que en el término de diez días hábiles posteriores a la notificación de esta resolución contesten al recurrente la gestión presentada. Se le advierte a los recurridos que de no acatar las ordenes dichas, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución, en forma personal, a María del Rocío Sáenz Madrigal, Presidente Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ocupe ese cargo.

40.Sentencia 2014 - 017016. Expediente 14-014572-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, MINISTRA DE SALUD, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.

41.Sentencia 2014 - 017017. Expediente 14-014605-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

42.Sentencia 2014 - 017018. Expediente 14-014608-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR DE FARMACOEPIDEMIOLOGÍA Y COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Albin Chaves Matamoros, en su condición de Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ocupe ese cargo, que adopte las medidas necesarias y que ejecute las acciones pertinentes para que a la amparada se le

autorice, en forma inmediata, el tratamiento con pertuzumab, por el tiempo y en las dosis prescritas por su médico tratante, bajo la estricta responsabilidad de éste. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Albin Chaves Matamoros, en su condición de Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal.

43.Sentencia 2014 - 017019. Expediente 14-014618-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE CON LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, EMPRESA DE BUSES 51, 53 SOCIEDAD ANÓNIMA. Se declara sin lugar el recurso. Notifíquese también este pronunciamiento al Regulador General de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y al Presidente del Consejo de Transporte Público del Ministerio de Seguridad Pública, para que tomen nota de lo señalado en esta sentencia con respecto a su cargo.

44.Sentencia 2014 - 017020. Expediente 14-014654-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL A.I. DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda salva el voto y declara con lugar el recurso.

45.Sentencia 2014 - 017021. Expediente 14-014674-0007-CO. A las

nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.

46.Sentencia 2014 - 017022. Expediente 14-014684-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente por la violación al artículo 30, de la Constitución Política. Se ordena a Manuel Ignacio León Guido, en su condición de Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Talamanca, o a quien ejerza ese cargo, que tome las medidas pertinentes para que se emita y entregue la información requerida por el recurrente en el oficio CMB-080914-64 del 8 de setiembre de 2014, que aún no le haya sido entregada, dentro de los ocho días siguientes a la notificación de esta resolución. Se le advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Talamanca al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a la parte recurrida, o a quien ejerza ese cargo, en forma personal.

47.Sentencia 2014 - 017023. Expediente 14-014690-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, SEDE HEREDIA, JEFE REGIONAL DEL ÁREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ALAJUELA, UNIDAD LOCAL DE DESARROLLO DE GRECIA. Se declara sin lugar el recurso.

48.Sentencia 2014 - 017024. Expediente 14-014712-0007-CO. A las

nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso.

49.Sentencia 2014 - 017025. Expediente 14-014715-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, Directora del Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, a quien en su lugar ejerza dicho cargo, que en el término de quince días contados a partir de la notificación de esta sentencia, disponga las medidas necesarias dentro del ámbito de su competencia, para lograr la cancelación a la parte amparada de las sumas debidas por concepto de prestaciones legales. Se advierte a a recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza, Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, o bien a quien, en su lugar, ejerza dicho Cargo.

50.Sentencia 2014 - 017026. Expediente 14-014726-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra OFICINA DEL MINISTERIO DE SALUD DE SANTO DOMINGO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a María del Carmen Bolaños Zamora, en su condición de Directora del Área Rectora de Salud de Santo Domingo o a quien en su lugar ejerza el cargo, que emitida las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia, para que el plazo



de 8 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se gire la orden sanitaria pertinente, a efectos de que la Junta de Educación de Santo Domingo de Heredia cumpla con lo estipulado en la Ley 7600 en el bien inmueble donde se ubica la oficina de esa Área Rectora. Se advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota. Notifíquese en forma personal esta sentencia a María del Carmen Bolaños Zamora, en su condición de Directora del Área Rectora de Salud de Santo Domingo, o a quien en su lugar ejerza el cargo.

51.Sentencia 2014 - 017027. Expediente 14-014751-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-

52.Sentencia 2014 - 017028. Expediente 14-014785-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE HEREDIA, ÁREA RECTORA DE SALUD DE HEREDIA, MINISTERIO DE SALUD, DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE HEREDIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Mayela Viquez Guido, en su calidad de Directora del Área Rectora de Salud de Heredia o a quien ocupe el cargo, en el plazo de tres días a partir de la notificación de esta sentencia, informe de la orden sanitaria N°CN-ARS-H-123-2014 de 08 de setiembre de 2014 del Área Rectora de Salud, que se gira como consecuencia de la denuncia planteada por la recurrente y a José Manuel Ulate Avendaño, en su

calidad de Alcalde de la Municipalidad de Heredia o a quien ocupe el cargo, informar en el plazo de tres días a partir de la notificación de esta sentencia a la recurrente, el oficio CFU-526-2014 de la Municipalidad de Heredia, en que se da trámite a su queja. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Mayela Víquez Guido, en su calidad de Directora del Área Rectora de Salud de Heredia y a José Manuel Ulate Avendaño, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Heredia, o a quienes ocupen el cargo en forma personal.

53.Sentencia 2014 - 017029. Expediente 14-014788-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Alcaldesa de Aserrí, que en el término improrrogable de ocho días contado a partir de la notificación de esta resolución, resuelva y comunique la solicitud de información planteada por el recurrente, según corresponda. Se le advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la

Municipalidad de Aserrí al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo pone nota. Notifíquese en forma personal a la Alcaldesa de Aserrí. Comuníquese.-

54.Sentencia 2014 - 017030. Expediente 14-014789-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA SUCURSAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DE GOLFITO. Se declara sin lugar el recurso.-

55.Sentencia 2014 - 017031. Expediente 14-014810-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE VASCULAR PERIFÉRICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso, únicamente en cuanto al Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se advierte a Eduardo López Cárdenas, en su calidad de Director General, Gilberth Vásquez Esquivel, en su calidad de Jefe del Servicio de Cardiología, y Gerardo Quirós Meza, en su calidad de Jefe del Servicio Vascular Periférico, todos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen sus cargos, que no deberán incurrir nuevamente en las acciones u omisiones que dieron lugar a esta declaratoria, bajo la advertencia de incurrir en el delito previsto por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Tomen nota los recurridos de lo dicho en el considerando IV de esta sentencia.

56.Sentencia 2014 - 017032. Expediente 14-014811-0007-CO. A las

nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.

57.Sentencia 2014 - 017033. Expediente 14-014815-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE PLANES Y OPERACIONES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESALOJOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBDIRECTOR GENERAL DE LA FUERZA PÚBLICA, VICEMINISTRO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.

58.Sentencia 2014 - 017034. Expediente 14-014826-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE DE LOGÍSTICA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE SERVICIO ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de lo indicado en el considerando V de esta sentencia.

59.Sentencia 2014 - 017035. Expediente 14-014861-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra COORDINADOR DEL TRIBUNAL DE JUICIO DE HEREDIA, DIRECTOR GENERAL DE LA FUERZA PÚBLICA, JEFE DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CORREDORES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, MINISTRO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, en cuanto se dirige contra el Tribunal de Juicio de Heredia. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso.

60.Sentencia 2014 - 017036. Expediente 14-014872-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que adopte las medidas pertinentes para que a la recurrente se le paguen los salarios adeudados, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de esta resolución. Lo anterior, bajo la advertencia que de no acatar la orden dicha, podría incurrir en el delito de desobediencia y que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.

61.Sentencia 2014 - 017037. Expediente 14-014875-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA LA REFORMA, MINISTRA DE JUSTICIA, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso. Tome nota el Director General y el Director Médico, ambos del Centro de Atención Institucional La Reforma del Considerando último de esta sentencia. Los Magistrados Rueda Leal y Salazar Murillo salvan el voto parcialmente y rechazan de plano el recurso en cuanto al reclamo sobre el recibo de las gestiones

del amparado.

62.Sentencia 2014 - 017038. Expediente 14-014881-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara con lugar el recurso, por la demora en incluir al amparado en el proceso técnico de abordaje en materia de violencia intrafamiliar. Se ordena a Rodolfo Ledezma Ramírez, en su calidad de Director y Diana Vargas Jiménez, en su calidad de Coordinadora de la Sección Técnica de Trabajo Social del Centro de Atención Institucional La Reforma o a quienes ocupen tales cargos incluir en el próximo programa del proceso técnico de abordaje en materia de violencia intrafamiliar al amparado [NOMBRE 001]. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado.Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios, causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Rueda Leal y Salazar Murillo salvan el voto y rechazan de plano el recurso. Notifíquese personalmente a Rodolfo Ledezma Ramírez, en su calidad de Director y Diana Vargas Jiménez, en su calidad de Coordinadora de la Sección Técnica de Trabajo Social del Centro de Atención Institucional La Reforma o a quienes ocupen tales cargos.

63.Sentencia 2014 - 017039. Expediente 14-014882-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, GERENTE FINANCIERO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente contra la Caja Costarricense de Seguro Social se refiere. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios, causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso.

64.Sentencia 2014 - 017040. Expediente 14-014898-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL, JUEZ DEL JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.

65.Sentencia 2014 - 017041. Expediente 14-014932-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA DE SALUD TALAMANCA, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.

66.Sentencia 2014 - 017042. Expediente 14-014952-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Pedro Rojas Guzmán, en su condición de Alcalde de Sarapiquí o a quien en su lugar ejerza su cargo, que emitida las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia, para que el plazo de 5 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, proceda a tramitar la notificación del oficio DA-98-2014 en la dirección física señalada por el amparado. Se advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no

esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Sarapiquí al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota. Notifíquese en forma personal esta sentencia a Pedro Rojas Guzmán, en su condición de Alcalde de Sarapiquí o a quien en su lugar ejerza su cargo.

67.Sentencia 2014 - 017043. Expediente 14-014977-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE DESAMPARADOS DEL MINISTERIO DE SALUD, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.

68.Sentencia 2014 - 017044. Expediente 14-014981-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.

69.Sentencia 2014 - 017045. Expediente 14-015008-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA ACUEDUCTO LA SUIZA DE TURRIALBA. Se declara sin lugar el recurso.

70.Sentencia 2014 - 017046. Expediente 14-015015-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN JOSÉ CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DEL COLEGIO RICARDO FERNÁNDEZ GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.

71.Sentencia 2014 - 017047. Expediente 14-015019-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, ADMINISTRADORA SUCURSAL DE LIBERIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE



SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Maureen Salazar Vargas, en su condición de Administradora de la Sucursal de Liberia de la Caja Costarricense del Seguro Social, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que dentro del plazo de tres días contado a partir de la notificación de esta resolución, proceda a adoptar las medidas necesarias en el ejercicio de sus competencias, para que en el plazo máximo de un mes, se resuelva y notifique la resolución final de la solicitud de pensión del Régimen No Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social gestionada por la recurrente a favor de su hijo [NOMBRE 001]. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de los daños y perjuicios provocados a la recurrente con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

72.Sentencia 2014 - 017048. Expediente 14-015020-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL COCORÍ DE CARTAGO, DIRECTORA MÉDICA A.I. ÁREA DE SALUD DE DESAMPARADOS 3, MINISTRA DE JUSTICIA, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a María del Rocío Sáenz Madrigal en su calidad de Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social o a quien en su lugar ocupe el cargo, realizar todas las acciones correspondiente a fin de que en el plazo máximo de quince días se le entregue a la esposa del recurrente y a sus tres hijos el carné de seguro, de forma tal que puedan ser atendidos en el Equipo Básico de Atención Integral de Salud de San Miguel de Desamparados, sector 7 Los Guidos. Se

advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social y al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a María del Rocío Sáenz Madrigal en su calidad de Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social en forma personal.

- 73.Sentencia 2014 - 017049. Expediente 14-015041-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA OFICINA LOCAL DE SANTA CRUZ, GUANACASTE. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo por la falta de respuesta a la gestión presentada el 05 de setiembre de 2014. Se ordena a Kellen Maroto Solano, en su condición de Coordinadora a.i. del Patronato Nacional de la Infancia, Oficina Local Upala Guatuso, o a quien ejerza ese cargo, que dentro del plazo de 3 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, le indique al recurrente el plazo aproximado que requerirán para contestar la solicitud planteada el 05 de setiembre de 2014, así como las razones que han impedido una respuesta más pronta. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron

de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a Kellen Maroto Solano, en su condición de Coordinadora a.i. del Patronato Nacional de la Infancia, Oficina Local Upala Guatuso, o a quien ejerza ese cargo, en forma personal.-

74.Sentencia 2014 - 017050. Expediente 14-015044-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Seidy Judith Herrera Rodríguez y Jeffrey Villalobos Álvarez, por su orden Directora General y Médico Cirujano Especialista en Neurocirugía, ambos del Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las disposiciones pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que se realice a la amparada la cirugía en la fecha programada por el Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Seidy Judith Herrera Rodríguez y Jeffrey Villalobos Álvarez, por su orden Directora General y Médico Cirujano Especialista en Neurocirugía; ambos del Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño, o a quienes ocupen esos

cargos, en forma personal. Comuníquese.-

- 75.Sentencia 2014 - 017051. Expediente 14-015074-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente contra el Hospital México, para efectos indemnizatorios. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se previene a la autoridad accionada, adoptar las medidas preventivas y necesarias para no incurrir a futuro, en los actos u omisiones que dieron mérito a la estimación de este proceso de amparo. Respecto al Hospital San Rafael de Alajuela se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
- 76.Sentencia 2014 - 017052. Expediente 14-015083-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, PRESIDENTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Se declara sin lugar el recurso.-
- 77.Sentencia 2014 - 017053. Expediente 14-015110-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Edgar Gutiérrez Espeleta, y a Celso Gamboa Sánchez, por su orden Ministro de Ambiente y Energía y Ministro de Seguridad, que de forma inmediata a la notificación de esta sentencia, coordinen con las dependencias competentes, la supervisión de manera continua en la zona denunciada por el recurrente, con el fin de evitar que la socla y tala ilegal de árboles persista en el sitio. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se

impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Edgar Gutiérrez Espeleta, y a Celso Gamboa Sánchez, por su orden Ministro de Ambiente y Energía y Ministro de Seguridad, a o a quienes ejerzan tales cargos, en forma personal. Los Magistrados Salazar Alvarado y Salazar Murillo dan razones diferentes.-

78.Sentencia 2014 - 017054. Expediente 14-015118-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se declara sin lugar el recurso.

79.Sentencia 2014 - 017055. Expediente 14-015168-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, girar las órdenes necesarias y tomar las medidas pertinentes, para que dentro del mes siguiente a la notificación de esta sentencia, se efectúe el pago de los extremos laborales que le correspondan al amparado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se le advierte a los recurridos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la

hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese la presente resolución a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, en forma personal.

80.Sentencia 2014 - 017056. Expediente 14-015172-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Sonia Marta Mora Escalante, en su condición de Ministra de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, realizar de manera coordinada todas las acciones que se encuentren en el ámbito de sus competencias, para que en el plazo de ocho días, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se nombre a una persona en el puesto Orientador 1 del Colegio Técnico Profesional de Turrubares. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Sonia Marta Mora Escalante, en su condición de Ministra de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal.

81.Sentencia 2014 - 017057. Expediente 14-015176-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra OFICINA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA DE BUENOS AIRES DE PUNTARENAS. Se declara sin lugar el recurso.

82.Sentencia 2014 - 017058. Expediente 14-015178-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.

83.Sentencia 2014 - 017059. Expediente 14-015191-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA DIVISIÓN DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Miguel Pacheco Ramírez, en su calidad de Gerente de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social o a quien ocupe ese cargo, que gire las instrucciones a la instancia competente para que resuelva la solicitud de pensión planteada a favor de [NOMBRE 001], dentro del plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese personalmente a Miguel Pacheco Ramírez, en su calidad de Gerente de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social o a quien ocupe ese cargo.

84.Sentencia 2014 - 017060. Expediente 14-015201-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en calidad de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que resuelva lo que en derecho corresponda con

relación a la solicitud presentada por el recurrente el 2 de setiembre de 2014, y que le notifique de lo resuelto dentro del plazo de diez días contado a partir de la notificación de esta resolución, bajo el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Yaxinia Díaz Mendoza en calidad de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho consigna nota.

85.Sentencia 2014 - 017061. Expediente 14-015229-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra REPRESENTANTE DE LA OFICINA LOCAL DE SAN CARLOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Ernesto Romero Obando, en su condición de representante de la Oficina Local de San Carlos del Patronato Nacional de la Infancia o a quien ocupe el cargo, que tome las medidas pertinentes para que se emita y entregue la copia pedida por [NOMBRE 001], dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta resolución. Se le advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en



ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Ernesto Romero Obando, en su condición de representante de la Oficina Local de San Carlos del Patronato Nacional de la Infancia o a quien ocupe el cargo, en forma personal.

86.Sentencia 2014 - 017062. Expediente 14-015231-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL. Se declara sin lugar el recurso.

87.Sentencia 2014 - 017063. Expediente 14-015244-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara sin lugar el recurso.

88.Sentencia 2014 - 017064. Expediente 14-015250-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA DIVISIÓN DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, por una infracción al artículo 41 constitucional. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese.

89.Sentencia 2014 - 017065. Expediente 14-015256-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE PUNTARENAS, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTARENAS. Se declara con lugar el recurso. Se anulan los acuerdos tomados por el Concejo Municipal de Puntarenas, en la Sesión Ordinaria número 401 celebrada el día 16 de setiembre de 2014, artículo 6º inciso B) y en la número 401 del 17 de setiembre de 2014, artículo 6º, inciso A), en los que se acordó la apertura de la calle frente al

Hospital Monseñor Sanabria. Se condena a la Municipalidad de Puntarenas al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Rafael Ángel Rodríguez Castro y a Randall Chavarría Matarrita, por su orden Alcalde y Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Puntarenas, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.

90.Sentencia 2014 - 017066. Expediente 14-015261-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Laura Prado Chacón, en su calidad de Alcaldesa Municipal de la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia, o a quien ocupe ese cargo, adoptar las medidas pertinentes para que, en el término de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, aperciba a los propietarios de bienes inmuebles de la zona cercana a la venta de vehículos El Poblado que construyan, frente a sus propiedades, las aceras que hagan falta, para que puedan transitar, sin dificultad, personas con discapacidad. En caso que los propietarios no lo hagan, la Municipalidad deberá construirlas, sin perjuicio de cobrar a los propietarios el monto invertido y de aplicarles las multas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Código Municipal. Se advierte a la recurrida que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Notifíquese esta resolución, de manera personal, a Laura Prado Chacón, en su calidad de Alcaldesa Municipal de la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia, o a quien ocupe ese cargo. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.

91.Sentencia 2014 - 017067. Expediente 14-015262-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo por la falta de reparación del hueco denunciado. Se ordena a José Manuel Ulate Avendaño, en su condición de Alcalde de Heredia, o a quien ejerza ese cargo, que dentro del plazo de 1 mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, solucione de manera definitiva el problema generado por el hueco aludido por parte del recurrente, que está ubicado en las inmediaciones de Coopelibertad de Responsabilidad Limitada. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a José Manuel Ulate Avendaño, en su condición de Alcalde de Heredia, o a quien ejerza ese cargo, en forma personal. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.-

92.Sentencia 2014 - 017068. Expediente 14-015263-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, PRESIDENTA DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, VICEMINISTRO DE SALUD. Se declara con lugar el recurso, únicamente, en lo que respecta al Ministerio de

Salud. Se ordena a María Esther Anchía Angulo, en su condición de Ministra de Salud o a quien ocupe ese cargo, disponer lo necesario a efecto que dentro de los tres meses siguientes a la notificación de esta resolución, se giren las medidas que correspondan conforme el ordenamiento jurídico, para corregir las deficiencias de accesibilidad para personas con discapacidad en el edificio indicado. Se advierte que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia, respectivamente, de lo contencioso administrativo y lo civil. En cuanto a la Municipalidad de San José se desestima el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.

93.Sentencia 2014 - 017069. Expediente 14-015287-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADORA INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD SUCURSAL DE QUEPOS. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal da razones separadas.

94.Sentencia 2014 - 017070. Expediente 14-015294-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que dan base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativa.

95.Sentencia 2014 - 017071. Expediente 14-015301-0007-CO. A las

nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.

96.Sentencia 2014 - 017072. Expediente 14-015302-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN DE TRES RÍOS, CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Lidia Garita Rodríguez, Gilberto Mussio Vargas y Ricardo Laurent Aguilar, por su orden Alcaldesa, Presidente del Concejo Municipal y Gestor de la Unidad Ambiental, todos de la Municipalidad de La Unión, o a quienes ocupen esos cargos, que dentro del plazo de 12 meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, entreguen al Ministerio de Salud el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos aprobado por el Concejo Municipal de La Unión. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de La Unión al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Lidia Garita Rodríguez, Gilberto Mussio Vargas y Ricardo Laurent Aguilar, por su orden Alcaldesa, Presidente del Concejo Municipal y Gestor de la Unidad Ambiental, todos de la Municipalidad de La Unión, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.-

97.Sentencia 2014 - 017073. Expediente 14-015307-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora de Recursos

Humanos del Ministerio de Educación Pública, que en el plazo improrrogable de quince días, contado a partir de la notificación de esta resolución, proceda a resolver la solicitud del pago de las prestaciones legales a la recurrente y, en caso de que proceda jurídicamente, se le pague en un plazo de quince días. Se advierte a los recurridos, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta resolución a la Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Comuníquese.-

98.Sentencia 2014 - 017074. Expediente 14-015327-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo, hasta tanto no se resuelvan las acciones de inconstitucionalidad que se tramitan en esta Sala bajo los expedientes números 14-014556-0007-CO y 14-014251-0007-CO.

99.Sentencia 2014 - 017075. Expediente 14-015332-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DECANO DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. Se declara con lugar el recurso, únicamente a los efectos de condenar a la Universidad Técnica Nacional al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

100. Sentencia 2014 - 017076. Expediente 14-015336-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, DIRECTOR DEL CENTRO DORMITORIO PARA HABITANTES DE LA CALLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Sandra García Pérez, conocida como María Isabel García Pérez, Alcaldesa de la Municipalidad del Cantón Central de San José y Ramón Arroyo Castro, Coordinador Técnico del Centro Dormitorio y de Atención Primaria para Habitantes de la Calle, o a quienes ocupen esos cargos, bajo pena de desobediencia que en el término improrrogable de 8 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, resolver y comunicar la gestión presentada el 23 de julio del 2014. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de San José al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Sandra García Pérez, conocida como María Isabel García Pérez, Alcaldesa de la Municipalidad del Cantón Central de San José, y Ramón Arroyo Castro, Coordinador Técnico del Centro Dormitorio y de Atención Primaria para Habitantes de la Calle, o a quienes ocupen esos cargos en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.

101. Sentencia 2014 - 017077. Expediente 14-015349-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LIMÓN. Se declara con lugar el recurso de amparo. Se le ordena a José Ramón Retana Cerdas en su condición de Presidente del Concejo Municipal Limón, que proceda

en el término de 3 días contados a partir de la notificación de esta resolución, a proveer lo necesario para entregarle al amparado la información solicitada el 30 de junio del año en curso respecto a la aprobación de un aumento salarial a favor de los trabajadores municipales. Todo lo anterior bajo el apercibimiento que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá pena de prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa a quien reciba una orden de esta Sala que deba cumplir o hacer cumplir y la inobserve, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Limón al pago de las costas, los daños y perjuicios ocasionados los que se liquidarán, en su caso, en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativa. Notifíquese la presente resolución a José Ramón Retana Cerdas en su condición de Presidente del Concejo Municipal Limón, o a quien ocupe su cargo, en forma personal.

102. Sentencia 2014 - 017078. Expediente 14-015352-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Carlos Alvarado Quesada, en su condición de Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social o a quien en su lugar ejerza el cargo, que disponga lo necesario para que al menor [NOMBRE 001] le sean depositados, en un plazo no mayor a quince días contados a partir de la notificación de esta sentencia los montos que fueron ordenados por medio de las resoluciones 8148 y 8149, ambas del 02 de octubre de 2014. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de



fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Carlos Alvarado Quesada, en su condición de Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.

103. Sentencia 2014 - 017079. Expediente 14-015356-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Víctor Hugo Chavarría Ureña, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Alajuelita, o a quien en su lugar ejerza ese cargo que, tome las medidas necesarias y coordine las acciones pertinentes, para que dentro del ámbito de sus competencias, en el plazo de seis meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, brinde mantenimiento y una solución definitiva al problema de obstrucción que presenta el sistema de alcantarillado de aguas pluviales del distrito de Concepción de Alajuelita. Bajo la advertencia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Alajuelita al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Víctor Hugo Chavarría Ureña, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Alajuelita, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.

104. Sentencia 2014 - 017080. Expediente 14-015357-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL

SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.

105. Sentencia 2014 - 017081. Expediente 14-015361-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
106. Sentencia 2014 - 017082. Expediente 14-015365-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso.
107. Sentencia 2014 - 017083. Expediente 14-015371-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso. Tome en cuenta el recurrido lo dispuesto en el considerando IV de esta resolución.
108. Sentencia 2014 - 017084. Expediente 14-015375-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.-
109. Sentencia 2014 - 017085. Expediente 14-015390-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE HEREDIA, SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL. Se declara sin lugar el recurso.
110. Sentencia 2014 - 017086. Expediente 14-015403-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE

POTENCIAL HUMANO DEL MINISTERIO DE HACIENDA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.

111. Sentencia 2014 - 017087. Expediente 14-015419-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA LETICIA DE GUÁPILES, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, en lo que respecta a la cama se echa de menos. Se le ordena a Marianella Fallas Villalobos y a Reynaldo Villalobos Zúñiga, respectivamente, en su condición de Directora del Centro de Atención Institucional de Pococí y Subdirector General de Adaptación Social, disponer lo necesario, para que dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta resolución, se le suministre una cama a [NOMBRE 001], portador de la cédula de identidad [VALOR 001]. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Marianella Fallas Villalobos y a Reynaldo Villalobos Zúñiga, respectivamente, en su condición de Directora del Centro de Atención Institucional de Pococí y Subdirector General de Adaptación Social, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, en forma personal.

112. Sentencia 2014 - 017088. Expediente 14-015421-0007-CO. A

las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA CENTRAL NORESTE DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE VALIDACIÓN DE DERECHOS DE LA CLÍNICA CENTRAL NORESTE DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-

113. Sentencia 2014 - 017089. Expediente 14-015422-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.

114. Sentencia 2014 - 017090. Expediente 14-015436-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MIGRATORIO. Se declara sin lugar el recurso.

115. Sentencia 2014 - 017091. Expediente 14-015438-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DE ALAJUELA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente contra la Caja Costarricense de Seguro Social, para efectos indemnizatorios. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se previene a la autoridad accionada, adoptar las medidas preventivas y necesarias para no incurrir a futuro, en los actos u omisiones que dieron mérito a la estimación de este proceso de amparo. Respecto al Instituto Nacional de Seguros se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-

116. Sentencia 2014 - 017092. Expediente 14-015440-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra

ASESORA LEGAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.

117. Sentencia 2014 - 017093. Expediente 14-015449-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
118. Sentencia 2014 - 017094. Expediente 14-015455-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. No ha lugar a la gestión formulada.
119. Sentencia 2014 - 017095. Expediente 14-015460-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
120. Sentencia 2014 - 017096. Expediente 14-015462-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
121. Sentencia 2014 - 017097. Expediente 14-015472-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se reserva el dictado de la sentencia de este recurso de amparo, hasta tanto no sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad que bajo expedientes número 14-014556-0007-CO, número 14-014251-0007-CO y número 14-015248-0007-CO se tramitan ante esta Sala.
122. Sentencia 2014 - 017098. Expediente 14-015487-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra

DIRECTOR DE EDUCACIÓN REGIONAL DE ALAJUELA, VICEMINISTRO ACADÉMICO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.

123. Sentencia 2014 - 017099. Expediente 14-015522-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra el INSTITUTO DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

124. Sentencia 2014 - 017100. Expediente 14-015523-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se retrotrae el procedimiento disciplinario estudiantil incoado contra el amparado hasta la emisión de la intimación de cargos del 25 de setiembre de 2014. Se ordena a Ricardo Ramírez Barrantes y Giselle Marín Oconnor, por su orden Director y docente del Instituto de Alajuela, o a quienes ocupen los cargos, adicionar dicha resolución en los términos de esta sentencia y con ello abrir nuevamente los plazos de la misma para ejercer el derecho de defensa. Lo anterior, se dicta bajo apercibimiento de que, de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Ricardo Ramírez Barrantes y Giselle Marín Oconnor, por su orden Director y docente del Instituto de

Alajuela, o a quienes ocupen los cargos en forma personal. Comuníquese.

125. Sentencia 2014 - 017101. Expediente 14-015529-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA Y PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL, AMBAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal y María Ester Madriz Picado, Presidenta del Concejo Municipal, ambas del Cantón de Pérez Zeledón, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, bajo pena de desobediencia que en el término improrrogable de 8 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, entregue a [NOMBRE 001], cédula de identidad [VALOR 001], las certificaciones requeridas. Se condena a la Municipalidad de Pérez Zeledón al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se le advierte a Guillermo Vargas Roldán, o a quien en su lugar ejerza ese cargo que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado.

126. Sentencia 2014 - 017102. Expediente 14-015533-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.

127. Sentencia 2014 - 017103. Expediente 14-015543-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se suspende la tramitación de este asunto, hasta tanto no sea

resuelta la acción de inconstitucionalidad que se tramita ante esta Sala, según expediente 14-014251-0007-CO.

128. Sentencia 2014 - 017104. Expediente 14-015549-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara sin lugar el recurso.
129. Sentencia 2014 - 017105. Expediente 14-015570-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ALAJUELA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.
130. Sentencia 2014 - 017106. Expediente 14-015586-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADORA DE LA OFICINA LOCAL DE GUADALUPE DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, PRESIDENTE EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara sin lugar el recurso.
131. Sentencia 2014 - 017107. Expediente 14-015606-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su calidad de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe su cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se resuelva en forma definitiva el reclamo planteado por el recurrente el 22 de mayo de 2014, en el que solicitó el pago de sus prestaciones legales, y se cancele al interesada el monto correspondiente, en caso de ser procedente. Lo anterior se dicta, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o



no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Yaxinia Díaz Mendoza, en su calidad de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe su cargo, en forma personal.

132. Sentencia 2014 - 017108. Expediente 14-015611-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL DOCTOR WILLIAM ALLEN TAYLOR DE TURRIALBA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-
133. Sentencia 2014 - 017109. Expediente 14-015622-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
134. Sentencia 2014 - 017110. Expediente 14-015653-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCAL DE LA FISCALÍA DE GRECIA. Se declara sin lugar el recurso.
135. Sentencia 2014 - 017111. Expediente 14-015664-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD CENTRAL SUR, DEL MINISTERIO DE SALUD. Se declara sin lugar el recurso.-
136. Sentencia 2014 - 017112. Expediente 14-015691-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena Douglas Montero Chacón, Director General y a Manuel Cerdas Calderón, Jefe del Servicio de Nefrología, ambos del Hospital

México, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere [NOMBRE 001], cédula de identidad [VALOR 001], según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de 15 días, a partir de la comunicación de esta sentencia, para lo cual deberán de manera inmediata realizarle al paciente el procedimiento plasmaferis, lavado de anticuerpos, con la finalidad de obtener sangre compatible con el paciente para el momento del trasplante. Lo anterior, si no existiera una causa de gravedad que imposibilite realizarle dicha prueba preoperatoria y todo bajo responsabilidad del médico tratante respectivo. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.

137. Sentencia 2014 - 017113. Expediente 14-015700-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, JEFE DEL ÁREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL DE HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso.

138. Sentencia 2014 - 017114. Expediente 14-015733-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA, SUBÁREA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y

perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo pone nota.

139. Sentencia 2014 - 017115. Expediente 14-015744-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL MAX PERALTA, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MAX PERALTA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Krisia Díaz y Maiky Lang Fiszman, por su orden, Directora General y Jefe de la Clínica de Oftalmología, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que se valore al accionante en la fecha programada por el Hospital Dr. Max Peralta Jiménez con motivo de este amparo. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Krisia Díaz y Maiky Lang Fiszman, por su orden, Directora General y Jefe de la Clínica de Oftalmología, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.-

140. Sentencia 2014 - 017116. Expediente 14-015750-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE LIBERIA. Se declara sin lugar el recurso.-

141. Sentencia 2014 - 017117. Expediente 14-015762-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Douglas Montero Chacón y Julio Montero Ubisco, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital México, a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que en el plazo de seis meses, a partir de la notificación de la presente sentencia, se adopten las medidas que sean necesarias para que se le realicen a la amparada, los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se le practique la intervención quirúrgica que necesita. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante y siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente, no contraindicare tal intervención. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

142. Sentencia 2014 - 017118. Expediente 14-015763-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se

declara con lugar el recurso. Se ordena Jinney Castillo Rojas, en su condición de Presidente de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ocupe el cargo, que emitida las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia, para que el plazo de 3 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se prevenga a la Escuela Mora y Cañas sobre el requisito pendiente de la solicitud de beca de la amparada y una vez recibido dicho documento, en el plazo de 15 días proceda a resolver la gestión del beneficio a favor de la tutelada. Se advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia a Jinney Castillo Rojas, en su condición de Presidente de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ocupe el cargo.

143. Sentencia 2014 - 017119. Expediente 14-015769-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente por la violación al artículo 30, de la Constitución Política. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

144. Sentencia 2014 - 017120. Expediente 14-015774-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO HIPOTECARIO LA VIVIENDA, COOPERATIVA ASERRICEÑA DE AHORRO Y CRÉDITO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrados Armijo Sancho pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
145. Sentencia 2014 - 017121. Expediente 14-015802-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL. Se declara con lugar el recurso. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se advierte a Miguel Lobo Montero, en su calidad de Director, y a Marvin Miranda León, en su calidad de Jefe de Servicios de Salud, ambos del Centro de Atención Institucional San Rafael, o a quienes ocupen sus cargos, que no deberán incurrir nuevamente en las acciones u omisiones que dieron lugar a esta declaratoria, bajo la advertencia de incurrir en el delito previsto por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
146. Sentencia 2014 - 017122. Expediente 14-015814-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.-
147. Sentencia 2014 - 017123. Expediente 14-015826-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA,

JEFE DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas y Hugo Dobles Noguera, por su orden Director General y Jefe a.i. del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención, y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución Eduardo López Cárdenas y Hugo Dobles Noguera, por su orden Director General y Jefe a.i. del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto.-

148. Sentencia 2014 - 017124. Expediente 14-015828-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE LA DELEGACIÓN POLICIAL DE CORREDORES, COMANDO SUR. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a José Ríos

Morales, en su condición de Jefe de la Delegación Policial de Corredores del Ministerio de Seguridad Pública, que en forma inmediata a la notificación de la presente sentencia, gestione ante las autoridades competentes los implementos mínimos necesarios que debe brindar a los privados de libertad que tengan que pernoctar en las celdas de dicha Delegación, por el motivo que sea, tales como cobija y un colchón o similar para que duerman en forma digna. Se le advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a José Ríos Morales, en su condición de Jefe de la Delegación Policial de Corredores del Ministerio de Seguridad Pública, o a quien ocupe dicho cargo, en forma personal.-

149. Sentencia 2014 - 017125. Expediente 14-015836-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra el ESTADO. Se rechaza de plano el recurso.

150. Sentencia 2014 - 017126. Expediente 14-015840-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.

151. Sentencia 2014 - 017127. Expediente 14-015847-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DE CLÍNICA DEL SERVICIO Y COORDINADOR DE LA UNIDAD DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA BARIÁTRICA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL



SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General, Gustavo Jiménez Ramírez en su condición de Jefe de Clínica del Servicio y Coordinador de la Unidad de Cirugía y a Roberto Esquivel Murillo en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía General, todos funcionarios del Hospital México, a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique al recurrente la cirugía que requiere, conforme el criterio de su médico tratante. Se le previene a la recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declaran sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General, Gustavo Jiménez Ramírez en su condición de Jefe de Clínica del Servicio y Coordinador de la Unidad de Cirugía y a Roberto Esquivel Murillo en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía General, todos funcionarios del Hospital México, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos.-

152. Sentencia 2014 - 017128. Expediente 14-015883-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. CLORITO PICADO, JEFE DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA DEL

HOSPITAL MÉXICO. Se declara sin lugar el recurso.

153. Sentencia 2014 - 017129. Expediente 14-015908-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ COORDINADOR DEL JUZGADO PENAL DE BRIBRÍ, JUZGADO PENAL DE BRIBRÍ. Se declara sin lugar el recurso.
154. Sentencia 2014 - 017130. Expediente 14-015910-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE A.I SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Eduardo López Cárdenas, Director General y Hugo Dobles Noguera, Jefe a.i. del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere [NOMBRE 001], cédula de residencia número [VALOR 001], según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de 1 mes, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.
155. Sentencia 2014 - 017131. Expediente 14-015920-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE. Se rechaza de plano el

recurso.

156. Sentencia 2014 - 017132. Expediente 14-015925-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.
157. Sentencia 2014 - 017133. Expediente 14-015930-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO 001, SUJETO DE DERECHO PRIVADO 002. Se rechaza de plano el recurso.
158. Sentencia 2014 - 017134. Expediente 14-015940-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.
159. Sentencia 2014 - 017135. Expediente 14-015942-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
160. Sentencia 2014 - 017136. Expediente 14-015947-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE TIBÁS. Se rechaza de plano el recurso.
161. Sentencia 2014 - 017137. Expediente 14-015960-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA. Se rechaza de plano el recurso.
162. Sentencia 2014 - 017138. Expediente 14-015979-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara sin lugar el recurso.-
163. Sentencia 2014 - 017139. Expediente 14-015980-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.

164. Sentencia 2014 - 017140. Expediente 14-015994-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSULADO DE JAMAICA EN COSTA RICA. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2014-015497 de las 9:05 hrs. del 19 de setiembre de 2014, en cuanto a la solicitud de reposición del pasaporte del amparado. En lo demás, se rechaza de plano el recurso.
165. Sentencia 2014 - 017141. Expediente 14-016019-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO PENAL GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. Se rechaza de plano el recurso.
166. Sentencia 2014 - 017142. Expediente 14-016025-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE TURRIALBA, MINISTRA DEL MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso.
167. Sentencia 2014 - 017143. Expediente 14-016039-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGISTRO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.
168. Sentencia 2014 - 017144. Expediente 14-016064-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, JEFE DE MIGRACIÓN DE PEÑAS BLANCAS LA CRUZ DE GUANACASTE. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-
169. Sentencia 2014 - 017145. Expediente 14-016072-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, MINISTRO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
170. Sentencia 2014 - 017146. Expediente 14-016079-0007-CO. A

las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE ATENAS. Se rechaza de plano el recurso.

171. Sentencia 2014 - 017147. Expediente 14-016100-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAPITÁN DE LA DELEGACIÓN DE ACOSTA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.

172. Sentencia 2014 - 017148. Expediente 14-016108-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA Y CERTIFICACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro ponen nota, únicamente, respecto a la falta de pago del complemento o plus salarial denominado "Zona de Menor Desarrollo", conforme lo indican en el último considerando de esta sentencia.

173. Sentencia 2014 - 017149. Expediente 14-016128-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL II CIRCUITO DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.

174. Sentencia 2014 - 017150. Expediente 14-016137-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL DE GRECIA. Se rechaza de plano.

175. Sentencia 2014 - 017151. Expediente 14-016141-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE TIBÁS. Se rechaza por el fondo el recurso.

176. Sentencia 2014 - 017152. Expediente 14-016162-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-

177. Sentencia 2014 - 017153. Expediente 14-016166-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SALA

PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso.

178. Sentencia 2014 - 017154. Expediente 14-016168-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DEL ÁMBITO D DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA. Se rechaza de plano el recurso.
179. Sentencia 2014 - 017155. Expediente 14-016170-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
180. Sentencia 2014 - 017156. Expediente 14-016173-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
181. Sentencia 2014 - 017157. Expediente 14-016174-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, DEPARTAMENTO DE TELECOMUNICACIONES DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se rechaza de plano el recurso.
182. Sentencia 2014 - 017158. Expediente 14-016176-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
183. Sentencia 2014 - 017159. Expediente 14-016179-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD

DE SAN JOSÉ, JEFE DE LA SECCIÓN RED PLUVIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ . Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota, conforme lo indican en el último considerando de esta sentencia.

184. Sentencia 2014 - 017160. Expediente 14-016190-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE TELECOMUNICACIONES DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se rechaza de plano el recurso.
185. Sentencia 2014 - 017161. Expediente 14-016192-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GRUPO MUTUAL ALAJUELA, SEDE EN CIUDAD NEILLY. Se rechaza de plano el recurso.
186. Sentencia 2014 - 017162. Expediente 14-016196-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE NARANJO. Se rechaza por el fondo el recurso.
187. Sentencia 2014 - 017163. Expediente 14-016203-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso.
188. Sentencia 2014 - 017164. Expediente 14-016223-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL DE JUICIO DE DESAMPARADOS. Se acumula este recurso al que bajo expediente número 14-016167-0007-CO se tramita ante esta Sala.
189. Sentencia 2014 - 017165. Expediente 14-016224-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.

190. Sentencia 2014 - 017166. Expediente 14-016226-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. Se rechaza de plano el recurso.
191. Sentencia 2014 - 017167. Expediente 14-016229-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE SAN MIGUEL, MATINA, LIMÓN, COMITÉ DE DEPORTES DE SAN MIGUEL, MATINA, LIMÓN. Se rechaza de plano el recurso.
192. Sentencia 2014 - 017168. Expediente 14-016230-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO CIVIL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS DEL REGISTRO NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso.
193. Sentencia 2014 - 017169. Expediente 14-016232-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUCURSAL LIMÓN DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
194. Sentencia 2014 - 017170. Expediente 14-016234-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
195. Sentencia 2014 - 017171. Expediente 14-016242-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CERMA SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza por el fondo el recurso.
196. Sentencia 2014 - 017172. Expediente 14-016248-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE SEGURIDAD PRIVADA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.



197. Sentencia 2014 - 017173. Expediente 14-016258-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL MAX PERALTA. Se rechaza de plano el recurso.
198. Sentencia 2014 - 017174. Expediente 14-016260-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
199. Sentencia 2014 - 017175. Expediente 14-016261-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
200. Sentencia 2014 - 017176. Expediente 14-016269-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
201. Sentencia 2014 - 017177. Expediente 14-016271-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE COBRO DE COOPEALIANZA RESPONSABILIDAD LIMITADA, OFICINAS CENTRALES. Se rechaza de plano el recurso.
202. Sentencia 2014 - 017178. Expediente 14-016272-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.
203. Sentencia 2014 - 017179. Expediente 14-016273-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, ÁREA DE TELECOMUNICACIONES. Se rechaza de plano el recurso.
204. Sentencia 2014 - 017180. Expediente 14-016276-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.

205. Sentencia 2014 - 017181. Expediente 14-016288-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra EL PATHFA DEL OESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO VILLA. Se rechaza de plano el recurso.
206. Sentencia 2014 - 017182. Expediente 14-016294-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECCIÓN ÁREA DE SALUD FRANCISCO BOLAÑOS, CUBUJUQUÍ DE HEREDIA, MÉDICO DEL ÁREA DE SALUD FRANCISCO BOLAÑOS, CUBUJUQUÍ DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.
207. Sentencia 2014 - 017183. Expediente 14-016300-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL DE TRABAJO DE MENOR CUANTÍA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
208. Sentencia 2014 - 017184. Expediente 14-016322-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se rechaza de plano el recurso.

A las once horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.-

**ÚLTIMA LÍNEA.-**

**Gilbert Armijo S.  
Presidente**